

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. **ALIMENTOS REVISIÓN No. 202200171**

Cumplidos los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de JAIRO ALFONSO GÓMEZ BENAVIDES y siendo este Despacho competente para aprehender el conocimiento de la misma en razón del domicilio de la niña JUANA VALENTINA GÓMEZ CONTRERAS, se

DISPONE

ADMITIR la demanda de **REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA DISMINUCIÓN** respecto de la niña JUANA VALENTINA GÓMEZ CONTRERAS promovida, a través de apoderado judicial, por el señor **JAIRO ALFONSO GÓMEZ BENAVIDES** en contra de la señora **YULI MILENA CONTRERAS VELOZA**.

CORRER traslado de la misma y sus anexos a la demandada para que en el término de diez (10) días la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer. (Artículo 391 C.G.P.).

ORDENAR al demandante y su apoderado judicial, que concluyan el trámite de notificación y traslado de la demanda como lo dispone el Decreto 806 de 2020, esto es, enviar a la dirección electrónica de la demandada el presente auto admisorio y acreditar la constancia de entrega efectiva para proceder a contabilizar el término de traslado.

RECONOCER personería al abogado DIEGO MAURICIO CEBALLOS como apoderado judicial del señor JAIRO ALFONSO GÓMEZ BENAVIDES en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA